CONTRATO Nº 33 /2017

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **ANA MARIA BAIARDI QUESNEL**, identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma, **SENSICRED S.A**, con Ruc Nº 80032508-7, domiciliada en la calle Magallanes Nº 915 casi 16 de Julio de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Sur, representada para este acto por la Sra. **LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION**, con C.I. Nº 1.590.479, apoderada especial, conforme Escritura Publica Nº 49 de fecha 16 de marzo de 2013, pasada por ante el Notario Público Darío Alonso Fretes, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: Adquisición de Pasajes Aéreos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **Contratante** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 321.282.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2017 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos" - Contrato Abierto, convocado por la Dirección de

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

MINISTERIO DE LA MUJER REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA

Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 180/17 del 11 de setiembre de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Ítem	Descripción	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	*Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.*	*0 %*

Monto mínimo: Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).
Monto máximo: Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).

El **Proveedor** se compromete a proveer los bienes a la **Contratante** y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **Contratante** se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del Contrato u orden de servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Presidente Franco y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 – Bloque B.

Si la **Contratante** solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto a la **Contratante** el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la **Contratante** las penalizaciones aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

1-Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: Una vez emitido el Boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 horas, el **Proveedor** facturara a la **Contratante** los gastos y penalizaciones si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

2-Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: Si la **Contratante** decidiese no usas el Boleto, notificara por escrito o devolverá el Boleto al **Proveedor,** según corresponda el primer día hábil, para que este inicie los trámites abonando por la **Contratante** en el plazo estipulado. Una vez que el

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA
MINISTERIO DE LA MUJER REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA

Proveedor reciba de la Compañía Aérea el reembolso de este Boleto, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si corresponde. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado.

3-Cambios en el Boleto posterior a su emisión: Cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito al **Proveedor.** Los cambios implicaran penalidades y gasto según lo establecido por las Compañías Aéreas que será facturada a la **Contratante.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto del contrato.

10. MULTAS: Las multas serán aplicadas al faltante de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido. El valor por retraso será del 0,01% del valor del pasaje por día de atraso, el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar el 10 % del monto máximo del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el **Convocante** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de Conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión de Contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO, ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) y (CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ADMINISTRACIÓN

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

13. ANULACION DE LA EJECUCION: Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre **Las Partes**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **Las Partes** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de Setiembre del año 2.017.-

LETICIA A. DE CENTURION
Representante Legal
Sensicred S.A.

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

ANA MARIA BAIARDI
Ministra
Ministerio de la Mujer